

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28224 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 295/2018, con NIG 2906742120180017909 por auto de 9 de mayo de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con CIF nº G29427846 con domicilio en C/ Marques de Cádiz 40 Bajo CP 29013Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º- Que la administración concursal la integra: GLOBAL ABOGADOS Y ECONOMISTAS SL, con CIF n.º B92158815, con domicilio en la C/ Carlos Mackintosh, n.º 3 ofc a-5 CP 29602 Marbella (Málaga), Tlf: 952863933, y con dirección de correo electrónico fmapdi.concurso@globalaye.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

5.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

7.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 17 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180033978-1